

Loja, 18 de Junio de 2012

*Dr. Valles
Steuber
2012-06-21*

**Señora Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su despacho.-**

Ref.: Comunicación transferencia de acciones

De mis consideraciones:

Lcdo. Edinson Gonzalo Sánchez Ruiz, en mi calidad de Gerente General y por tanto, Representante Legal de la compañía COMERCIALIZADORA HYBRIDCAR S.A. (Expediente No. 201722), me dirijo hacia Usted para comunicarle respetuosamente lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a su autoridad que se realizó la transferencia de **760 (Setecientas Sesenta acciones ordinarias y nominativas)** de la compañía en mención, siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja:

- 1. NOMBRE DEL CEDENTE:** 1) **Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado pero disuelto de su sociedad conyugal, con cédula de identidad No. 1102773213,
- 2. NOMBRE DEL CESIONARIO:** La Cesionario de la totalidad de las acciones es el abogado Fernando Enrique Salazar Orellana, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad No. 1900496363.
- 3. TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS:** El total de las acciones cedidas es de **760 (Setecientas Sesenta acciones ordinarias y nominativas)**.
- 4. FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA CESIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE:** 06 de Junio de 2012.
- 5. TIPO DE INVERSIÓN:** Nacional

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Edinson Ruiz

Lcdo. Edinson Gonzalo Sánchez Ruiz
GERENTE GENERAL "COMERCIALIZADORA HYBRIDCAR S.A."

091400665. (Fernando Salazar)

1673-12

*c.c.d - 2011
Cte. caduco
c.c.c. 1,0000*

201722

25 JUN. 2012

Dr

Loja, 06 de Junio de 2012

Señor Licenciado
Edinson Gonzalo Sánchez Ruiz
GERENTE GENERAL COMERCIALIZADORA HYBRIDCAR S.A.
Ciudad.-

Ref.: Comunicación Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo. Comunico a usted, para lo fines legales correspondientes, que en esta fecha: B.A. Gina Alexandra Ortega Jadán, en mi calidad de mandataria del ingeniero **ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADÁN**, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado pero disuelto de mi sociedad conyugal, he realizado la cesión de **760 (Setecientas Sesenta)** acciones, correspondiente a la totalidad de las acciones ordinarias y nominativas que le pertenecen a mi Mandante en la compañía COMERCIALIZADORA HYBRIDCAR S.A., a favor del abogado Fernando Enrique Salazar Orellana.

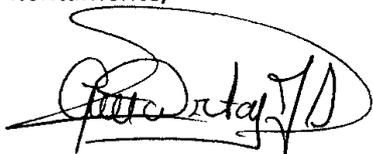
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos sobre las acciones cedidas.

La presente transferencia de acciones la realizo con la finalidad de dar irrestricto cumplimiento a la obligatoriedad que impone la Ley de Regulación y Control del Poder del Mercado, conocida en nuestro país como "Ley Antimonopolio".

Con esta comunicación doy cumplimiento al Art. 189 de la Ley de Compañías; solicito asimismo, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Usted señor Gerente General, se servirá realizar las comunicaciones pertinentes a los organismos de control competentes. Sin más al respecto, me suscribo.

Atentamente,



Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán
Mandataria: B.A. Gina Alexandra Ortega Jadán
CEDENTE



Ab. Fernando Enrique Salazar Orellana
C.I. 1900496363
CESIONARIO

PODER ESPECIAL.

COPIA
NOTARIA

CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy seis de junio del dos mil doce; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparece el señor Ingeniero ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADÁN, casado, ecuatoriano, mayor de edad, portador de su respectiva cédula, capaz para obligarse y contratar, vecino del lugar, e identificado plenamente por mí; y, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de poder especial, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA-**

OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este instrumento, el Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, por sus propios y personales derechos, con cédula de identidad No. 1102773213, a quien en adelante se la llamará simplemente **MANDANTE.** El

compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado pero disuelto su sociedad conyugal, mayor de edad; y domiciliado en la ciudad de Loja-Ecuador. **SEGUNDA- OBJETO:** Por

medio de este instrumento público, el ingeniero Orlando Patricio Ortega Jadán, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de B.A. GINA

ALEXANDRA ORTEGA JADÁN, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1103323158, con residencia en la ciudad de Loja, para que a su nombre y representación realice lo

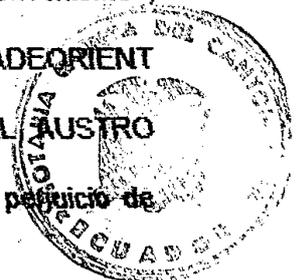
siguiente: 1) Comparezca a nombre y representación del poderdante en su calidad de accionista y/o socia de cualquier compañía civil, comercial, mercantil de la República del

Ecuador, en la que el poderdante sea accionista y/o socio; con todas las facultades que a bien tenga a ejercer la mandataria a nombre y representación del poderdante. La

mandataria queda total y absolutamente autorizada para comparecer a las juntas sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales; y tomar las decisiones más convenientes,

a nombre del Poderdante. Este poder se lo confiere para las compañías: TRADEORIENT S.A., IMPORTADORA ORTEGA CÍA. LTDA., COMERCIALIZADORA DEL AUSTRO

COMDELTRO CÍA. LTDA., HYBRIDCAR S.A. SUPERNEGOCIOS S.A.; sin perjuicio de



otras en las que el poderdante tenga acciones o participaciones sociales.- 2) Para que la Mandataria venda, permute, ceda, endose, en definitiva, transfiera a cualquier título de dominio, las participaciones y/o acciones que tiene el Mandante sin limitación alguna; pacte el precio de la enajenación (cesión, transferencia), reciba el dinero; y realice las inscripciones en la Superintendencia de Compañías o instituciones correspondientes. - Este mandato se lo confiere; pues, es obligación del Mandante, en irrestricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Regulación y Control del Mercado (Ley Antimonopolio), el enajenar, ceder o transferir sus acciones ajenas a su actividad bancaria. -**CUARTA.- OTRAS FACULTADAS:** La Mandante faculta a sus Mandataria para que realicen todas los trámites pertinentes y firmen los documentos que fueren del caso para la ejecución de los actos descritos en la cláusula precedente. -Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para la validez de este mandato.-Atentamente,-**ab. Fernando Salazar Orellana .MAT 11-2012-61.-** Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente lo acepta en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quién ratificándose en lo expuesto, lo suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firmar): Orlando Patricia Ortega Jadán.- El Notario. Galo Castro Muñoz?

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que le sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

NOTARIA QUIN
LOJA - ECUADOR
CERTIFICA: Que la fotocopia que
antecede a esta es una copia original
Loja, 2 JUN 2012

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUIN

